



Número de Oficio: UDT52
Puruándiro, Michoacán, a 01 de Octubre del 2021.

C. JUAN LÓPEZ
PRESENTE.

Por medio del presente le saludo cordialmente, al tiempo para dar contestación a su solicitud de información por medio de la PNT, con folio: 160348921000003 donde usted nos requiere "Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa", anexo a este oficio la información solicitada "el convenio de participación y colaboración ICATMI – H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO".

Sin otro en particular, agradeciendo la atención a la presente me despido deseándole una excelente semana.

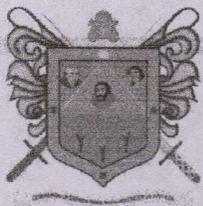
ATENTAMENTE

L.D.G. MELISSA CARMONA SOLÓRZANO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PURUÁNDIRO, MICH.
TRANSPARENCIA
2021-2024





Número de Oficio: UDT26
Puruándiro, Mich., a 15 De Septiembre del 2021

C. JUAN PEREZ NEGRETE
REGIDOR

PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo para informar de la **solicitud** de información las cuales se solicitaron por medio del **PNT (Plataforma de Transparencia nacional)**.

Solicitud **160348921000003** del solicitante **Juan López** quien solicita que se le **proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa.**

La información deberá entregarse de forma **DIGITAL (PDF o JPG)** y en un lapso de **15 días hábiles** a partir de la notificación.

Dejo adicionalmente el correo de transparencia al cual puede usted enviar la información transparencio@puruandiro.gob.mx.

La información deberá entregarse en tiempo señalado de lo contrario podría ser acreedor de una **sanción**, sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE

L.D.G. MELISSA CARMONA SOLÓRZANO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
transparencia@puruandiro.gob.mx 4381180882

Recibí
15-09-21
[Firma manuscrita]





Puruándiro, Mich., a los 30 días del mes de Septiembre del 2021.

CIUDADANO
JUAN PEREZ NEGRETE
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PURUANDIRO, MICH.
PRESENTE.-

El que suscribe C. LIC. J. GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, En mi carácter de Juridico del H. Ayuntamiento, Constitucional de Puruándiro, Michoacán, ante Usted con el debido respeto expongo:

En atención al escrito de fecha 30 de Septiembre del año en curso, **con numero de oficio UDT26**, mismo que fue recibido con fecha 30 de septiembre del presente año, hago entrega de la copia fotostática simple del convenio celebrado con Instituciones Educativas lo es el celebrado con el ICATMI, con fecha 17 de enero del presente año y con terminación con fecha 31 de agosto del año en curso

Sin otro particular quedo de Usted como su atento y seguro servidor

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

LIC. J. GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PURUÁNDIRO MICHOACÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LOS UNIDOS MICHOCANOS
DEPARTAMENTO JURIDICO
2021-2024



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, REPRESENTADO POR LA **DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL ICATMI**" Y "**EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO**", RESPECTIVAMENTE, SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior..."*, además este instituye que *"...La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje..."*

De igual forma, el artículo 25º de la Constitución Federal, preceptúa: *"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo..."*, a su vez, dicho dispositivo jurídico estatuye que *"...El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo."*

Dichos preceptos constitucionales son cumplidos a través de la capacitación formal para el trabajo que imparte "**EL ICATMI**".

- II. El artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señala que *"...Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo..."*
- III. El artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señala que *"...los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

- IV. Dentro del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, se incluyó como Prioridad Transversales para el Desarrollo Sostenible del Estado de Michoacán, el "*Desarrollo Humano; Educación con Calidad y Acceso a la Salud*", en donde el enfoque centra es proporcionar a la sociedad habilidades y destrezas para logran una mayor prosperidad, calidad de vida y un mejor ingreso que les permita acceder a los bienes necesarios para cubrir sus necesidades básicas y complementarias, lo que propiciará mayor libertad para alcanzar la calidad de vida a que aspira la población.
- V. A su vez, en el tema de desarrollo económico, se estableció como otra Prioridad Transversales para el Desarrollo Sostenible del Estado de Michoacán, el "*Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno*", lo cual se logrará por medio de la construcción de un modelo económico exitoso, que contemple la generación de oportunidades y el desarrollo de las capacidades en las personas para aprovecharlas.

CONSIDERACIONES

- a) Que "**LAS PARTES**", con el objeto de contribuir al desarrollo regional, mediante la capacitación de sus trabajadores y de los habitantes de Michoacán, que demanda el medio productivo del Estado, requiere de la concertación, así como de la participación activa y consciente de los diferentes sectores, poderes y niveles del Gobierno del Estado.
- b) Que "**EL ICATMI**" tiene como objetivo impulsar la capacitación formal del trabajo; para ello es fundamental contar con el compromiso y el impulso real de los diferentes sectores productivos de bienes y servicios.
- c) Que "**EL ICATMI**", para cumplir su meta social de mejorar el nivel económico de la comunidad y contribuir a la aportación de recursos humanos calificados a los medios productivos de bienes y servicios, requiere también del apoyo solidario de "**EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO**", logrando la formación integral de los capacitandos.
- d) Que "**EL ICATMI**", para lograr sus objetivos, tiene establecidos Planteles, Acciones Móviles y Acciones Extramuros a lo largo de la geografía del Estado.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO**":

- I.1 Que con base en el artículo 32 y 49 de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal tiene facultad para celebrar el presente convenio.
- I.2 Que es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra la de coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal, a la correcta aplicación del Artículo Tercero de nuestra Carta Magna, la Ley Federal de Educación y las demás disposiciones legales de la materia.
- I.3 Que tiene su domicilio en Portal Miguel Hidalgo, número 70, colonia Centro, código postal 58500, Tel. 438 383 07 18, Puruándiro, Michoacán.

II.- Declara "**EL ICATMI**":

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que obtiene asesoría técnica normativa y pedagógica de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado.
- II.2 Que tiene como objetivos impartir e impulsar la capacitación formal del trabajo en la región, propiciando y mejorando la calidad de su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- II.3 Que es de su competencia promover el desarrollo de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral, así como formar, capacitar y actualizar a los alumnos inscritos, propiciando su vinculación con las áreas industriales y de servicio.
- II.4 Que la Directora General tiene capacidad legal para convenir en términos de los artículos 8º, 19, 20 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, numeral I del Acuerdo de Creación de "**EL ICATMI**"; así como de conformidad con lo dispuesto en los numerales del 1º al 6º del Reglamento Interior de este Instituto.
- II.5 Que tiene su domicilio oficial en la Avenida Periférico Paseo de la República, número 425, de la colonia Isaac Arriaga, en la ciudad de Morelia, Michoacán, y cuyo código postal es 58210.
- II.6 Que el plantel Puruándiro tiene domicilio en el Kilómetro 2, carretera Puruándiro-Cuitzeo, número 1958, Colonia Lomas del Agua Tibia, de Puruándiro, Michoacán, código postal 58503, con teléfono 438 358 93 66.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

- III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de coordinación y participación entre "**LAS PARTES**" para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de capacitación.
- III.2 Que reconocen la personalidad y personería con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio.
- III.3 Que libres de vicios de la voluntad y del consentimiento, "**LAS PARTES**" manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de participación y colaboración entre "**LAS PARTES**" que lo suscriben, en las condiciones y modalidades que en este instrumento se describen.

SEGUNDA.- "**EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO**" asume la obligación de;

- a) Facilitar a "**EL ICATMI**" plantel Puruándiro las instalaciones del Palacio Municipal, Casa de la Cultura y otras de diversa índole que le pertenezcan a "**EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO**", para realizar actividades de promoción,

académicas, culturales, deportivas y visitas por parte de sus capacitandos, previa solicitud con 15 días de anticipación.

- b) Invitar al personal de **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro a participar en actividades técnico-operativas organizadas por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"**; dicha invitación se debe hacer llegar a la Dirección del plantel Puruándiro.
- c) Apoyar en medida de sus posibilidades con equipamiento para la impartición de los cursos como son mesas, sillas, pintarrones así como equipo de cómputo y herramientas que sean necesarios.
- d) Otorgar los materiales didácticos para la impartición de los cursos, para lo cual brindará en la medida de sus posibilidades, los apoyos que necesite **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro, previa solicitud por escrito.
- e) Pagar los servicios de agua, luz e Internet de ser necesario, en las instalaciones en donde se impartirá el curso de capacitación que se solicite.
- f) Proporcionar las instalaciones adecuadas para la impartición del curso o cursos solicitados cuando se trate de cursos fuera de **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro, los grupos de personas deberán estar integrados por un mínimo de 15 personas.
- g) Expedir a las personas de bajos recursos económicos una carta u oficio de presentación, indicando el nombre completo de las personas y el nombre del curso que les interesa inscribirse con la finalidad de que **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro les cobre por concepto de inscripción una cuota con descuento por la firma del presente convenio.
- h) Las personas interesadas realizarán el pago de inscripción por la cantidad de **\$350.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin importar la duración del curso, por persona que ingrese a los cursos que imparte **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro a través del presente convenio.
- i) En el caso de que, cuente con una dirección del DIF municipal y que de esta dirección dependan de manera directa Asilos y Casas hogar, vinculará a las personas de los asilos o de la casa hogar con una carta presentación expedida por el ayuntamiento y firmada por este mismo, además de la dirección del DIF, con la finalidad de que dichas personas cursen de manera gratuita algún curso en **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro.
- j) En el caso de que dentro del municipio de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** se cuente con personas con discapacidad, comprobada mediante certificado médico, **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** vinculará a dichas personas a **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro; mediante carta de presentación y el certificado médico expedido por alguna institución de gobierno como el ISSSTE, IMSS o la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán.

TERCERA.- "EL ICATMI", a través de su plantel Puruándiro, se compromete a:

- a) Promover y difundir la programación de conferencias, pláticas, cursos, talleres y seminarios que imparta a **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** procurando la participación amplia y receptiva de los capacitandos y personal de **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro.

- b) Poner a la disposición de **"EL H. AYUNTAMIENTO PURUÁNDIRO"** las instalaciones del plantel Puruándiro, previa solicitud que se haga por escrito, siempre y cuando no interfiera con las actividades operativas de **"LAS PARTES"**.
- c) Impartir cursos de capacitación previos estudios y demás disposiciones que señale la comisión operativa a los trabajadores de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** y grupos sociales que organice este.
- d) Proporcionar los cursos y programas solicitados por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"**, siempre y cuando los cursos solicitados sean los que se contemplan en la oferta educativa de **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro.
- e) Gestionar en medida de sus posibilidades, ante diferentes grupos, asociaciones y/o Dependencias Gubernamentales, los apoyos necesarios para los grupos o talleres que se conformen derivados de la capacitación impartida.
- f) Cobrar a las personas que sean canalizadas vía oficio o carta de presentación expedido por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** la cuota de inscripción con descuento por la cantidad de **\$350.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin importar la duración del curso en el entendido de que existirá un número limitado que no deberá de rebasar el 20% de matrícula inscrita a través de los convenios signados por el plantel.
- g) Recibir a las personas que envíe la dirección del DIF municipal con carta de presentación en la cual conste que dichas personas depende de algún asilo o casa hogar dependiente directamente de la dirección del DIF municipal, e inscribirlos de manera gratuita en los cursos que imparte **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro.
- h) Recibir a las personas que envíe **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"** con carta de presentación y certificado médico expedido por alguna institución de Gobierno como el ISSSTE, IMSS y la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán en el que conste que dichas personas padecen de alguna incapacidad e inscribir a las personas de manera gratuita.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa conformada de la siguiente manera:

- a) Por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"**: El **C. José Luis Cortes Vázquez**, Síndico Municipal, y el **Prof. Arturo Servín Vargas**, Regidor de Cultura y Turismo.
- b) Por **"EL ICATMI"**: La **Dra. Cs. Blanca Isalia Lara Leyva**, Directora de Vinculación con el Entorno, y el **ING. Noemi Flores Jacobo**, Responsable del plantel Puruándiro.

QUINTA.- Son obligaciones de la Comisión Operativa:

- a) Coordinar los cursos de capacitación que tengan planeados **"EL H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO"**, para que se impartan por **"EL ICATMI"** plantel Puruándiro.
- b) Resolver cualquier situación no prevista en las cláusulas de este instrumento.
- c) Participar conjuntamente en las demás actividades solidarias que tiendan a elevar los niveles de vida de la población Michoacana.

SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, "**LAS PARTES**" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que "**LAS PARTES**", desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- El presente acto jurídico surtirá efectos **a partir de su firma y tendrá vigencia al 31 treinta y uno de agosto del año 2021 dos mil veintiuno**, sin perjuicio de que cualquiera de "**LAS PARTES**" lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada, eximiendo de toda responsabilidad a "**EL ICATMI**" de hacer cualquier tipo de reintegro.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de que no se llegara a un acuerdo, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Puruándiro, Michoacán, renunciando desde este momento, a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio ante "**LAS PARTES**", y conscientes las mismas del contenido y la fuerza legal que reviste, lo ratifican y lo firman de entera conformidad para su debida constancia legal en el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, México; el día 17 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "EL ICATMI"

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE
PURUÁNDIRO"**

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ
GARCÍA
DIRECTORA GENERAL**

**DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATMI"

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE
PURUÁNDIRO"**

**DRA.CS. BLANCA ISALIA LARA
LEYVA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON**

**C. JOSÉ LUIS CORTES VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

EL ENTORNO

**ING. NOEMI FLORES JACOBO
RESPONSABLE DEL PLANTEL
PURUÁNDIRO**

**PROF. ARTURO SERVÍN VARGAS
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Revisó

Lic. Benjamín Cerda Ruíz
Apoderado Jurídico ICATMI

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ENTRE "EL ICATMI" Y "EL H AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO".